



EXPTE. NÚM. 5/2012

ASUNTO: Concesión administrativa para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 5/2012, relativo a la adjudicación en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa, determinando como forma de adjudicación del contrato el concurso mediante procedimiento abierto; aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de dicha explotación, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de marzo de 2012, así como en dos periódicos locales en fecha 20 de marzo de 2012, concluye el periodo de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 2 de abril de 2012, se presentaron como licitadores:

- 1.- CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A.
- 2.- IMPURSA, S.A.U.
- 3.- ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.
- 4.- EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

3º.- Con fecha 4 de abril de 2012, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene documentación administrativa, comprobando y examinando si ésta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, levantándose acta y considerándose válidas y formalmente admitidas todas las plicas.

4º.- Con fecha 11 de abril de 2012, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica, acordando su remisión al Técnico Municipal adscrito al Centro de Movilidad Urbana para su valoración.

5º.- El Técnico Municipal emite informe en fecha 24 de abril de 2012, que a continuación se transcribe:



Recibido el encargo de la Mesa de Contratación a los efectos del asunto de referencia y una vez analizada la documentación obrante en las correspondientes ofertas, se informa lo siguiente:

- 1. Para obtener la puntuación final de cada oferta, se han aplicado los criterios de adjudicación contenidos en el epígrafe 6.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y que se extractan a continuación:**

1.1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula:

A) Mayor canon ofertado a la Administración, hasta 50 puntos.

La fórmula que se propone para evaluar la oferta económica es la siguiente

$$P_i = Z \cdot (O_i / O_{max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = Puntuación máxima del criterio económico (50 PUNTOS).

O_{max} = Mayor canon ofertado por los licitadores

O_i = Canon correspondiente a la Oferta que se evalúa.

B) Mejoras técnicas o materiales, hasta 10 puntos.

A los efectos de la obtención de la puntuación, se aplicará la misma fórmula que en la valoración del canon.

1.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Organización del servicio, hasta 40 puntos.

Memoria Técnica explicativa de la planificación, organización y gestión de los recursos puestos a disposición de la concesión para llevar a cabo el objeto de la misma, seguimiento y control de los trabajos, metodología, horarios, turnos, repuestos, etc.

-----> Hasta 10 puntos

Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección, control y limpieza de los elementos objeto de la concesión, teniendo en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, etc.

-----> Hasta 10 puntos



Plan de Gestión Ambiental del proyecto que contemple los recursos, métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales, durante el desarrollo de los trabajos por la utilización de detergentes, productos químicos y otros que merezcan especial atención y prevención medioambiental, así como otro tipo de recursos asignados al contrato, como los vehículos, sean especialmente eficientes por sus reducidas o nulas emisiones.

-----→ **Hasta 10 puntos**

Plan de Gestión de la Calidad que tenga en cuenta la gestión de recursos, las actividades y los controles que garanticen el cumplimiento, durante el desarrollo de los trabajos, de los requisitos del pliego de condiciones.

-----→ **Hasta 5 puntos**

Plan de Seguridad y Salud que describa detalladamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se implantará para llevar a cabo los trabajos objeto de la concesión, tanto en el espacio público como en las dependencias de la empresa.

-----→ **Hasta 5 puntos**

2. Las empresas que finalmente han concurrido al proceso de licitación, han sido las siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN
1	ARTENOSA
2	CEMUSA
3	EL MOBILIARIO URBANO
4	IMPURSA

3. De la aplicación de la fórmula propuesta para la valoración del canon ofertado a la Administración, se han obtenido los siguientes resultados:

Tipo...: **59,58**
 Z = 50

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% Alza	Puntuación
ARTENOSA	467,30	684,32%	50,00
CEMUSA	90,00	51,06%	9,63
EL MOBILIARIO URBANO	111,00	86,30%	11,88
IMPURSA	204,44	243,14%	21,87

Alza Media..: 266,21%

Fórmula : $Pi = Z * (Oi/Omax)$



4. A los efectos de valoración de las mejoras técnicas o materiales, se han aplicado las siguientes reglas con el fin de homogeneizarlas de la forma más objetiva posible:

4.1. El primer filtro a aplicar se establece en la aceptación o rechazo de la mejora –a los exclusivos efectos de su valoración–, verificar su aportación favorable o positiva al contrato, desde el punto de vista del objeto u objetos de la licitación. Así pues, obtendrán CERO en la puntuación, aquellas propuestas de mejora planteadas como tales y que no tengan relación con alguno de los objetos del contrato para mejorarlo.

4.1.1. La adopción de este criterio ha generado el otorgamiento de CERO puntos a todas aquellas mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en la realización de campañas promocionales de Valladolid en ciudades pertenecientes al ámbito internacional, en ciudades españolas e, incluso, en la propia ciudad de Valladolid. La justificación estriba en lo ya explicado: no está entre los objetos de la licitación enunciados en los Pliegos de condiciones la promoción publicitaria de la ciudad de Valladolid.

Los licitadores que han obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con sus respectivos importes, han sido los siguientes:

ARTENOSA: 2.194.355,50 euros

CEMUSA: 185.000,00 euros

EL MOBILIARIO URBANO: 216.000,00 euros

4.1.2. También ha sido ésta la causa de no aceptación de la mejora consistente en la señalización vertical (informativa) de la ciudad de Valladolid; el Ayuntamiento ya tiene un contrato vigente para llevar a cabo dicha competencia.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

IMPURSA: 725.000,00 euros

4.2. En segundo lugar, se han analizado los precios unitarios utilizados para la valoración económica de las mejoras. En este caso se han aplicado los criterios incluidos en el Pliego, tanto para aceptar o rechazar los precios propuestos por el licitador como para puntuar



con CERO a la mejora por ambigüedad o falta de información en cuanto a los precios y unidades utilizados.

4.2.1. Con el empleo de estos criterios, se han aceptado los precios unitarios utilizados para la valoración de las mejoras finalmente aceptadas por no disponer de otros que expresaran mejor su valor, tanto de producción como de mercado.

4.2.2. La mejora tecnológica consistente en la instalación de dispositivos destinados a regular, tanto el periodo temporal de funcionamiento como la intensidad lumínica de los soportes que disponen de iluminación, no ha podido ser aceptada por discrepancias en su valoración (figuran dos importes distintos para la misma mejora) y no se indican ni el número de dispositivos a instalar de cada uno de ellos ni sus respectivos precios unitarios.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

EL MOBILIARIO URBANO: 173.400,00 (ó 173.000,00) euros.

4.3. El resultado final de valoración de las mejoras técnicas o materiales, es el siguiente:

Máximo...: **630.404,00**

Z = 10

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% s/ Mejora Máx.	Puntuación
ARTENOSA	0,00	0,00%	0,00
CEMUSA	630.404,00	100,00%	10,00
EL MOBILIARIO URBANO	0,00	0,00%	0,00
IMPURSA	284.040,00	45,06%	4,51

Mejora Media...: 228.611,00

Fórmula : $P_i = Z * (O_i/O_{max})$

5. Para la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se ha seguido el criterio de comparación entre los contenidos de todas las ofertas -para cada uno de los apartados evaluables- partiendo del otorgamiento de la máxima puntuación a la del contenido más completo



(insistimos, por cada apartado) y a cada una de las demás, esa misma puntuación restándole la cuantificación de la diferencia cualitativa existente con la oferta mejor valorada y tomada como referencia. Utilizamos el primer apartado para la explicación del proceso de puntuación utilizado con los Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- 5.1.** *Para el otorgamiento de la puntuación de la Memoria Técnica, se ha considerado como la más completa en su contenido y que mejor se adapta a los requerimientos incluidos en los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de condiciones, la presentada por EL MOBILIARIO URBANO. Se le otorga, por lo tanto, la puntuación máxima (10 puntos).*

- 5.2.** *Con esta referencia, del resultado del estudio de las tres ofertas restantes, se ha concluido con el otorgamiento de 8 puntos a ARTENOSA y CEMUSA y 7 IMPURSA. Se pretende poner de manifiesto con esta puntuación que al contenido de la Memoria Técnica de ARTENOSA le faltan 2 puntos (sobre 10) para ser tan competa como la de EL MOBILIARIO URBANO. Al contenido de la Memoria Técnica presentada por CEMUSA, le faltaría también ese mismo número de puntos y, finalmente, el contenido de la Memoria Técnica presentada por IMPURSA, estaría un punto más distante que las anteriores para alcanzar la máxima puntuación de 10 puntos.*

- 5.3.** *Finalmente, el resultado de la valoración de la Organización del servicio –desglosado para cada uno de sus apartados– incluido en las ofertas presentadas por cada uno de los cuatro licitadores, es el siguiente:*

	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5

- 6.** *Con la integración de las puntuaciones parciales de cada criterio y concepto, se ha obtenido el resultado final de la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la "CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS, POSTES Y DEMÁS EQUIPOS ACCESORIOS PARA LAS PARADAS DE AUTOBÚS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID". Y que puede extraerse de la siguiente tabla resumen:*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Canon	50	50,00	9,63	11,88	21,87
Mejoras	10	0,00	10,00	0,00	4,51
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL....:		83,00	53,13	51,88	56,88

6.1. De la interpretación de esta información se concluye que el funcionario que suscribe propone como empresa adjudicataria del contrato en licitación, a la empresa ARTENOSA, por considerar la oferta presentada, en su conjunto, como la más beneficiosa para los intereses municipales.

6º.- Con fecha 25 de abril de 2012 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de concluir el examen de la documentación, acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.

7º.- Previo requerimiento, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha acreditado la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad total de 24.000,53 €. Dicha cantidad resulta del 3% del canon del primer año de la oferta presentada, esto es 800.017,6 €.

8º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el órgano competente de la contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material a ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 5 años a contar desde el 1 de mayo de 2012.

CUARTO.- El adjudicatario debe abonar:

- 1)** Un canon inicial de 800.017,60 €, que se prorrateará por meses, ingresándose la parte proporcional dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firma del contrato.
- 2)** Un canon anual, a partir del segundo año, que se establece en dos modalidades:
 - Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.
 - Segunda modalidad: se podrá efectuar en 2 plazos distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.-** El primer pago se realiza en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
 - 2.-** El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el momento de realizar el primer pago, que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el índice Nacional de Precios al Consumo, publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

Respecto al Ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar éste el abono de los gastos de publicidad de la licitación de la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”
Valladolid, 25 de abril de 2012

EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto

VTO Y CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DE ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Manuel Sánchez Fernández



EXPTE. NÚM. 5/2012

ASUNTO: Concesión administrativa para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº **5/2012**, relativo a la adjudicación en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa, determinando como forma de adjudicación del contrato el concurso mediante procedimiento abierto; aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de dicha explotación, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de marzo de 2012, así como en dos periódicos locales en fecha 20 de marzo de 2012, concluye el periodo de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 2 de abril de 2012, se presentaron como licitadores:

- 1.- CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A.
- 2.- IMPURSA, S.A.U.
- 3.- ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.
- 4.- EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

3º.- Con fecha 4 de abril de 2012, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene documentación administrativa, comprobando y examinando si ésta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, levantándose acta y considerándose válidas y formalmente admitidas todas las plicas.

4º.- Con fecha 11 de abril de 2012, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica, acordando su remisión al Técnico Municipal adscrito al Centro de Movilidad Urbana para su valoración.

5º.- El Técnico Municipal emite informe en fecha 24 de abril de 2012, que a continuación se transcribe:



Recibido el encargo de la Mesa de Contratación a los efectos del asunto de referencia y una vez analizada la documentación obrante en las correspondientes ofertas, se informa lo siguiente:

- 1. Para obtener la puntuación final de cada oferta, se han aplicado los criterios de adjudicación contenidos en el epígrafe 6.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y que se extractan a continuación:**

1.1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula:

A) Mayor canon ofertado a la Administración, hasta 50 puntos.

La fórmula que se propone para evaluar la oferta económica es la siguiente

$$P_i = Z \cdot (O_i / O_{max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = Puntuación máxima del criterio económico (50 PUNTOS).

O_{max} = Mayor canon ofertado por los licitadores

O_i = Canon correspondiente a la Oferta que se evalúa.

B) Mejoras técnicas o materiales, hasta 10 puntos.

A los efectos de la obtención de la puntuación, se aplicará la misma fórmula que en la valoración del canon.

1.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Organización del servicio, hasta 40 puntos.

Memoria Técnica explicativa de la planificación, organización y gestión de los recursos puestos a disposición de la concesión para llevar a cabo el objeto de la misma, seguimiento y control de los trabajos, metodología, horarios, turnos, repuestos, etc.

-----> **Hasta 10 puntos**

Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección, control y limpieza de los elementos objeto de la concesión, teniendo en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, etc.

-----> **Hasta 10 puntos**



Plan de Gestión Ambiental del proyecto que contemple los recursos, métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales, durante el desarrollo de los trabajos por la utilización de detergentes, productos químicos y otros que merezcan especial atención y prevención medioambiental, así como otro tipo de recursos asignados al contrato, como los vehículos, sean especialmente eficientes por sus reducidas o nulas emisiones.

-----→ **Hasta 10 puntos**

Plan de Gestión de la Calidad que tenga en cuenta la gestión de recursos, las actividades y los controles que garanticen el cumplimiento, durante el desarrollo de los trabajos, de los requisitos del pliego de condiciones.

-----→ **Hasta 5 puntos**

Plan de Seguridad y Salud que describa detalladamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se implantará para llevar a cabo los trabajos objeto de la concesión, tanto en el espacio público como en las dependencias de la empresa.

-----→ **Hasta 5 puntos**

- 2. Las empresas que finalmente han concurrido al proceso de licitación, han sido las siguientes:**

Nº	DENOMINACIÓN
1	ARTENOSA
2	CEMUSA
3	EL MOBILIARIO URBANO
4	IMPURSA

- 3. De la aplicación de la fórmula propuesta para la valoración del canon ofertado a la Administración, se han obtenido los siguientes resultados:**

Tipo...: **59,58**
 Z = 50

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% Alza	Puntuación
ARTENOSA	467,30	684,32%	50,00
CEMUSA	90,00	51,06%	9,63
EL MOBILIARIO URBANO	111,00	86,30%	11,88
IMPURSA	204,44	243,14%	21,87

Alza Media..: 266,21%

Fórmula : $Pi = Z * (Oi/Omax)$



4. A los efectos de valoración de las mejoras técnicas o materiales, se han aplicado las siguientes reglas con el fin de homogeneizarlas de la forma más objetiva posible:

4.1. El primer filtro a aplicar se establece en la aceptación o rechazo de la mejora –a los exclusivos efectos de su valoración–, verificar su aportación favorable o positiva al contrato, desde el punto de vista del objeto u objetos de la licitación. Así pues, obtendrán CERO en la puntuación, aquellas propuestas de mejora planteadas como tales y que no tengan relación con alguno de los objetos del contrato para mejorarlo.

4.1.1. La adopción de este criterio ha generado el otorgamiento de CERO puntos a todas aquellas mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en la realización de campañas promocionales de Valladolid en ciudades pertenecientes al ámbito internacional, en ciudades españolas e, incluso, en la propia ciudad de Valladolid. La justificación estriba en lo ya explicado: no está entre los objetos de la licitación enunciados en los Pliegos de condiciones la promoción publicitaria de la ciudad de Valladolid.

Los licitadores que han obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con sus respectivos importes, han sido los siguientes:

ARTENOSA: 2.194.355,50 euros

CEMUSA: 185.000,00 euros

EL MOBILIARIO URBANO: 216.000,00 euros

4.1.2. También ha sido ésta la causa de no aceptación de la mejora consistente en la señalización vertical (informativa) de la ciudad de Valladolid; el Ayuntamiento ya tiene un contrato vigente para llevar a cabo dicha competencia.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

IMPURSA: 725.000,00 euros

4.2. En segundo lugar, se han analizado los precios unitarios utilizados para la valoración económica de las mejoras. En este caso se han aplicado los criterios incluidos en el Pliego, tanto para aceptar o rechazar los precios propuestos por el licitador como para puntuar



con CERO a la mejora por ambigüedad o falta de información en cuanto a los precios y unidades utilizados.

4.2.1. Con el empleo de estos criterios, se han aceptado los precios unitarios utilizados para la valoración de las mejoras finalmente aceptadas por no disponer de otros que expresaran mejor su valor, tanto de producción como de mercado.

4.2.2. La mejora tecnológica consistente en la instalación de dispositivos destinados a regular, tanto el periodo temporal de funcionamiento como la intensidad lumínica de los soportes que disponen de iluminación, no ha podido ser aceptada por discrepancias en su valoración (figuran dos importes distintos para la misma mejora) y no se indican ni el número de dispositivos a instalar de cada uno de ellos ni sus respectivos precios unitarios.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

EL MOBILIARIO URBANO: 173.400,00 (ó 173.000,00) euros.

4.3. El resultado final de valoración de las mejoras técnicas o materiales, es el siguiente:

Máximo...: **630.404,00**

Z = 10

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% s/ Mejora Máx.	Puntuación
ARTENOSA	0,00	0,00%	0,00
CEMUSA	630.404,00	100,00%	10,00
EL MOBILIARIO URBANO	0,00	0,00%	0,00
IMPURSA	284.040,00	45,06%	4,51

Mejora Media...: 228.611,00

Fórmula : $P_i = Z * (O_i/O_{max})$

5. Para la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se ha seguido el criterio de comparación entre los contenidos de todas las ofertas -para cada uno de los apartados evaluables- partiendo del otorgamiento de la máxima puntuación a la del contenido más completo



(insistimos, por cada apartado) y a cada una de las demás, esa misma puntuación restándole la cuantificación de la diferencia cualitativa existente con la oferta mejor valorada y tomada como referencia. Utilizamos el primer apartado para la explicación del proceso de puntuación utilizado con los Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- 5.1.** *Para el otorgamiento de la puntuación de la Memoria Técnica, se ha considerado como la más completa en su contenido y que mejor se adapta a los requerimientos incluidos en los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de condiciones, la presentada por EL MOBILIARIO URBANO. Se le otorga, por lo tanto, la puntuación máxima (10 puntos).*

- 5.2.** *Con esta referencia, del resultado del estudio de las tres ofertas restantes, se ha concluido con el otorgamiento de 8 puntos a ARTENOSA y CEMUSA y 7 IMPURSA. Se pretende poner de manifiesto con esta puntuación que al contenido de la Memoria Técnica de ARTENOSA le faltan 2 puntos (sobre 10) para ser tan competa como la de EL MOBILIARIO URBANO. Al contenido de la Memoria Técnica presentada por CEMUSA, le faltaría también ese mismo número de puntos y, finalmente, el contenido de la Memoria Técnica presentada por IMPURSA, estaría un punto más distante que las anteriores para alcanzar la máxima puntuación de 10 puntos.*

- 5.3.** *Finalmente, el resultado de la valoración de la Organización del servicio –desglosado para cada uno de sus apartados– incluido en las ofertas presentadas por cada uno de los cuatro licitadores, es el siguiente:*

	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5

- 6.** *Con la integración de las puntuaciones parciales de cada criterio y concepto, se ha obtenido el resultado final de la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la "CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS, POSTES Y DEMÁS EQUIPOS ACCESORIOS PARA LAS PARADAS DE AUTOBÚS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID". Y que puede extraerse de la siguiente tabla resumen:*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Canon	50	50,00	9,63	11,88	21,87
Mejoras	10	0,00	10,00	0,00	4,51
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL....:		83,00	53,13	51,88	56,88

6.1. De la interpretación de esta información se concluye que el funcionario que suscribe propone como empresa adjudicataria del contrato en licitación, a la empresa ARTENOSA, por considerar la oferta presentada, en su conjunto, como la más beneficiosa para los intereses municipales.

6º.- Con fecha 25 de abril de 2012 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de concluir el examen de la documentación, acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.

7º.- Previo requerimiento, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha acreditado la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad total de 24.000,53 €. Dicha cantidad resulta del 3% del canon del primer año de la oferta presentada, esto es 800.017,6 €.

8º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el órgano competente de la contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material a ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 5 años a contar desde el 1 de mayo de 2012.

CUARTO.- El adjudicatario debe abonar:

- 1)** Un canon inicial de 800.017,60 €, que se prorrateará por meses, ingresándose la parte proporcional dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firma del contrato.
- 2)** Un canon anual, a partir del segundo año, que se establece en dos modalidades:
 - Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.
 - Segunda modalidad: se podrá efectuar en 2 plazos distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.-** El primer pago se realiza en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
 - 2.-** El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el momento de realizar el primer pago, que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el índice Nacional de Precios al Consumo, publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

Respecto al Ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar éste el abono de los gastos de publicidad de la licitación de la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”
Valladolid, 25 de abril de 2012

EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto

VTO Y CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DE ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Manuel Sánchez Fernández



EXPTE. NÚM. 5/2012

ASUNTO: Concesión administrativa para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 5/2012, relativo a la adjudicación en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa, determinando como forma de adjudicación del contrato el concurso mediante procedimiento abierto; aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de dicha explotación, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de marzo de 2012, así como en dos periódicos locales en fecha 20 de marzo de 2012, concluye el periodo de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 2 de abril de 2012, se presentaron como licitadores:

- 1.- CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A.
- 2.- IMPURSA, S.A.U.
- 3.- ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.
- 4.- EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

3º.- Con fecha 4 de abril de 2012, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene documentación administrativa, comprobando y examinando si ésta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, levantándose acta y considerándose válidas y formalmente admitidas todas las plicas.

4º.- Con fecha 11 de abril de 2012, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica, acordando su remisión al Técnico Municipal adscrito al Centro de Movilidad Urbana para su valoración.

5º.- El Técnico Municipal emite informe en fecha 24 de abril de 2012, que a continuación se transcribe:



Recibido el encargo de la Mesa de Contratación a los efectos del asunto de referencia y una vez analizada la documentación obrante en las correspondientes ofertas, se informa lo siguiente:

- 1. Para obtener la puntuación final de cada oferta, se han aplicado los criterios de adjudicación contenidos en el epígrafe 6.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y que se extractan a continuación:**

1.1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula:

A) Mayor canon ofertado a la Administración, hasta 50 puntos.

La fórmula que se propone para evaluar la oferta económica es la siguiente

$$P_i = Z \cdot (O_i / O_{max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = Puntuación máxima del criterio económico (50 PUNTOS).

O_{max} = Mayor canon ofertado por los licitadores

O_i = Canon correspondiente a la Oferta que se evalúa.

B) Mejoras técnicas o materiales, hasta 10 puntos.

A los efectos de la obtención de la puntuación, se aplicará la misma fórmula que en la valoración del canon.

1.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Organización del servicio, hasta 40 puntos.

Memoria Técnica explicativa de la planificación, organización y gestión de los recursos puestos a disposición de la concesión para llevar a cabo el objeto de la misma, seguimiento y control de los trabajos, metodología, horarios, turnos, repuestos, etc.

-----→ Hasta 10 puntos

Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección, control y limpieza de los elementos objeto de la concesión, teniendo en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, etc.

-----→ Hasta 10 puntos



Plan de Gestión Ambiental del proyecto que contemple los recursos, métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales, durante el desarrollo de los trabajos por la utilización de detergentes, productos químicos y otros que merezcan especial atención y prevención medioambiental, así como otro tipo de recursos asignados al contrato, como los vehículos, sean especialmente eficientes por sus reducidas o nulas emisiones.

-----→ **Hasta 10 puntos**

Plan de Gestión de la Calidad que tenga en cuenta la gestión de recursos, las actividades y los controles que garanticen el cumplimiento, durante el desarrollo de los trabajos, de los requisitos del pliego de condiciones.

-----→ **Hasta 5 puntos**

Plan de Seguridad y Salud que describa detalladamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se implantará para llevar a cabo los trabajos objeto de la concesión, tanto en el espacio público como en las dependencias de la empresa.

-----→ **Hasta 5 puntos**

2. **Las empresas que finalmente han concurrido al proceso de licitación, han sido las siguientes:**

Nº	DENOMINACIÓN
1	ARTENOSA
2	CEMUSA
3	EL MOBILIARIO URBANO
4	IMPURSA

3. **De la aplicación de la fórmula propuesta para la valoración del canon ofertado a la Administración, se han obtenido los siguientes resultados:**

Tipo...: **59,58**
 Z = 50

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% Alza	Puntuación
ARTENOSA	467,30	684,32%	50,00
CEMUSA	90,00	51,06%	9,63
EL MOBILIARIO URBANO	111,00	86,30%	11,88
IMPURSA	204,44	243,14%	21,87

Alza Media..: 266,21%

Fórmula : $Pi = Z * (Oi/Omax)$



4. A los efectos de valoración de las mejoras técnicas o materiales, se han aplicado las siguientes reglas con el fin de homogeneizarlas de la forma más objetiva posible:

4.1. El primer filtro a aplicar se establece en la aceptación o rechazo de la mejora –a los exclusivos efectos de su valoración–, verificar su aportación favorable o positiva al contrato, desde el punto de vista del objeto u objetos de la licitación. Así pues, obtendrán CERO en la puntuación, aquellas propuestas de mejora planteadas como tales y que no tengan relación con alguno de los objetos del contrato para mejorarlo.

4.1.1. La adopción de este criterio ha generado el otorgamiento de CERO puntos a todas aquellas mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en la realización de campañas promocionales de Valladolid en ciudades pertenecientes al ámbito internacional, en ciudades españolas e, incluso, en la propia ciudad de Valladolid. La justificación estriba en lo ya explicado: no está entre los objetos de la licitación enunciados en los Pliegos de condiciones la promoción publicitaria de la ciudad de Valladolid.

Los licitadores que han obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con sus respectivos importes, han sido los siguientes:

ARTENOSA: 2.194.355,50 euros

CEMUSA: 185.000,00 euros

EL MOBILIARIO URBANO: 216.000,00 euros

4.1.2. También ha sido ésta la causa de no aceptación de la mejora consistente en la señalización vertical (informativa) de la ciudad de Valladolid; el Ayuntamiento ya tiene un contrato vigente para llevar a cabo dicha competencia.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

IMPURSA: 725.000,00 euros

4.2. En segundo lugar, se han analizado los precios unitarios utilizados para la valoración económica de las mejoras. En este caso se han aplicado los criterios incluidos en el Pliego, tanto para aceptar o rechazar los precios propuestos por el licitador como para puntuar



con CERO a la mejora por ambigüedad o falta de información en cuanto a los precios y unidades utilizados.

4.2.1. Con el empleo de estos criterios, se han aceptado los precios unitarios utilizados para la valoración de las mejoras finalmente aceptadas por no disponer de otros que expresaran mejor su valor, tanto de producción como de mercado.

4.2.2. La mejora tecnológica consistente en la instalación de dispositivos destinados a regular, tanto el periodo temporal de funcionamiento como la intensidad lumínica de los soportes que disponen de iluminación, no ha podido ser aceptada por discrepancias en su valoración (figuran dos importes distintos para la misma mejora) y no se indican ni el número de dispositivos a instalar de cada uno de ellos ni sus respectivos precios unitarios.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

EL MOBILIARIO URBANO: 173.400,00 (ó 173.000,00) euros.

4.3. El resultado final de valoración de las mejoras técnicas o materiales, es el siguiente:

Máximo...: **630.404,00**

Z = 10

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% s/ Mejora Máx.	Puntuación
ARTENOSA	0,00	0,00%	0,00
CEMUSA	630.404,00	100,00%	10,00
EL MOBILIARIO URBANO	0,00	0,00%	0,00
IMPURSA	284.040,00	45,06%	4,51

Mejora Media...: 228.611,00

Fórmula : $P_i = Z * (O_i/O_{max})$

5. Para la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se ha seguido el criterio de comparación entre los contenidos de todas las ofertas -para cada uno de los apartados evaluables- partiendo del otorgamiento de la máxima puntuación a la del contenido más completo



(insistimos, por cada apartado) y a cada una de las demás, esa misma puntuación restándole la cuantificación de la diferencia cualitativa existente con la oferta mejor valorada y tomada como referencia. Utilizamos el primer apartado para la explicación del proceso de puntuación utilizado con los Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- 5.1.** *Para el otorgamiento de la puntuación de la Memoria Técnica, se ha considerado como la más completa en su contenido y que mejor se adapta a los requerimientos incluidos en los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de condiciones, la presentada por EL MOBILIARIO URBANO. Se le otorga, por lo tanto, la puntuación máxima (10 puntos).*

- 5.2.** *Con esta referencia, del resultado del estudio de las tres ofertas restantes, se ha concluido con el otorgamiento de 8 puntos a ARTENOSA y CEMUSA y 7 IMPURSA. Se pretende poner de manifiesto con esta puntuación que al contenido de la Memoria Técnica de ARTENOSA le faltan 2 puntos (sobre 10) para ser tan competa como la de EL MOBILIARIO URBANO. Al contenido de la Memoria Técnica presentada por CEMUSA, le faltaría también ese mismo número de puntos y, finalmente, el contenido de la Memoria Técnica presentada por IMPURSA, estaría un punto más distante que las anteriores para alcanzar la máxima puntuación de 10 puntos.*

- 5.3.** *Finalmente, el resultado de la valoración de la Organización del servicio –desglosado para cada uno de sus apartados– incluido en las ofertas presentadas por cada uno de los cuatro licitadores, es el siguiente:*

	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5

- 6.** *Con la integración de las puntuaciones parciales de cada criterio y concepto, se ha obtenido el resultado final de la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la "CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS, POSTES Y DEMÁS EQUIPOS ACCESORIOS PARA LAS PARADAS DE AUTOBÚS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID". Y que puede extraerse de la siguiente tabla resumen:*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Canon	50	50,00	9,63	11,88	21,87
Mejoras	10	0,00	10,00	0,00	4,51
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL....:		83,00	53,13	51,88	56,88

6.1. De la interpretación de esta información se concluye que el funcionario que suscribe propone como empresa adjudicataria del contrato en licitación, a la empresa ARTENOSA, por considerar la oferta presentada, en su conjunto, como la más beneficiosa para los intereses municipales.

6º.- Con fecha 25 de abril de 2012 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de concluir el examen de la documentación, acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.

7º.- Previo requerimiento, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha acreditado la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad total de 24.000,53 €. Dicha cantidad resulta del 3% del canon del primer año de la oferta presentada, esto es 800.017,6 €.

8º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el órgano competente de la contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material a ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 5 años a contar desde el 1 de mayo de 2012.

CUARTO.- El adjudicatario debe abonar:

- 1)** Un canon inicial de 800.017,60 €, que se prorrateará por meses, ingresándose la parte proporcional dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firma del contrato.
- 2)** Un canon anual, a partir del segundo año, que se establece en dos modalidades:
 - Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.
 - Segunda modalidad: se podrá efectuar en 2 plazos distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.-** El primer pago se realiza en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
 - 2.-** El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el momento de realizar el primer pago, que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el índice Nacional de Precios al Consumo, publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

Respecto al Ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar éste el abono de los gastos de publicidad de la licitación de la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”
Valladolid, 25 de abril de 2012

EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto

VTO Y CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DE ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Manuel Sánchez Fernández



EXPTE. NÚM. 5/2012

ASUNTO: Concesión administrativa para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº **5/2012**, relativo a la adjudicación en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa, determinando como forma de adjudicación del contrato el concurso mediante procedimiento abierto; aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de dicha explotación, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de marzo de 2012, así como en dos periódicos locales en fecha 20 de marzo de 2012, concluye el periodo de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 2 de abril de 2012, se presentaron como licitadores:

- 1.- CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A.
- 2.- IMPURSA, S.A.U.
- 3.- ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.
- 4.- EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

3º.- Con fecha 4 de abril de 2012, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene documentación administrativa, comprobando y examinando si ésta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, levantándose acta y considerándose válidas y formalmente admitidas todas las plicas.

4º.- Con fecha 11 de abril de 2012, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica, acordando su remisión al Técnico Municipal adscrito al Centro de Movilidad Urbana para su valoración.

5º.- El Técnico Municipal emite informe en fecha 24 de abril de 2012, que a continuación se transcribe:



Recibido el encargo de la Mesa de Contratación a los efectos del asunto de referencia y una vez analizada la documentación obrante en las correspondientes ofertas, se informa lo siguiente:

- 1. Para obtener la puntuación final de cada oferta, se han aplicado los criterios de adjudicación contenidos en el epígrafe 6.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y que se extractan a continuación:**

1.1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula:

A) Mayor canon ofertado a la Administración, hasta 50 puntos.

La fórmula que se propone para evaluar la oferta económica es la siguiente

$$P_i = Z \cdot (O_i / O_{max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = Puntuación máxima del criterio económico (50 PUNTOS).

O_{max} = Mayor canon ofertado por los licitadores

O_i = Canon correspondiente a la Oferta que se evalúa.

B) Mejoras técnicas o materiales, hasta 10 puntos.

A los efectos de la obtención de la puntuación, se aplicará la misma fórmula que en la valoración del canon.

1.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Organización del servicio, hasta 40 puntos.

Memoria Técnica explicativa de la planificación, organización y gestión de los recursos puestos a disposición de la concesión para llevar a cabo el objeto de la misma, seguimiento y control de los trabajos, metodología, horarios, turnos, repuestos, etc.

-----> Hasta 10 puntos

Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección, control y limpieza de los elementos objeto de la concesión, teniendo en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, etc.

-----> Hasta 10 puntos



Plan de Gestión Ambiental del proyecto que contemple los recursos, métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales, durante el desarrollo de los trabajos por la utilización de detergentes, productos químicos y otros que merezcan especial atención y prevención medioambiental, así como otro tipo de recursos asignados al contrato, como los vehículos, sean especialmente eficientes por sus reducidas o nulas emisiones.

-----→ **Hasta 10 puntos**

Plan de Gestión de la Calidad que tenga en cuenta la gestión de recursos, las actividades y los controles que garanticen el cumplimiento, durante el desarrollo de los trabajos, de los requisitos del pliego de condiciones.

-----→ **Hasta 5 puntos**

Plan de Seguridad y Salud que describa detalladamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se implantará para llevar a cabo los trabajos objeto de la concesión, tanto en el espacio público como en las dependencias de la empresa.

-----→ **Hasta 5 puntos**

2. **Las empresas que finalmente han concurrido al proceso de licitación, han sido las siguientes:**

Nº	DENOMINACIÓN
1	ARTENOSA
2	CEMUSA
3	EL MOBILIARIO URBANO
4	IMPURSA

3. **De la aplicación de la fórmula propuesta para la valoración del canon ofertado a la Administración, se han obtenido los siguientes resultados:**

Tipo...: **59,58**
 Z = 50

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% Alza	Puntuación
ARTENOSA	467,30	684,32%	50,00
CEMUSA	90,00	51,06%	9,63
EL MOBILIARIO URBANO	111,00	86,30%	11,88
IMPURSA	204,44	243,14%	21,87

Alza Media..: 266,21%

Fórmula : $Pi = Z * (Oi/Omax)$



4. A los efectos de valoración de las mejoras técnicas o materiales, se han aplicado las siguientes reglas con el fin de homogeneizarlas de la forma más objetiva posible:

4.1. El primer filtro a aplicar se establece en la aceptación o rechazo de la mejora –a los exclusivos efectos de su valoración–, verificar su aportación favorable o positiva al contrato, desde el punto de vista del objeto u objetos de la licitación. Así pues, obtendrán CERO en la puntuación, aquellas propuestas de mejora planteadas como tales y que no tengan relación con alguno de los objetos del contrato para mejorarlo.

4.1.1. La adopción de este criterio ha generado el otorgamiento de CERO puntos a todas aquellas mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en la realización de campañas promocionales de Valladolid en ciudades pertenecientes al ámbito internacional, en ciudades españolas e, incluso, en la propia ciudad de Valladolid. La justificación estriba en lo ya explicado: no está entre los objetos de la licitación enunciados en los Pliegos de condiciones la promoción publicitaria de la ciudad de Valladolid.

Los licitadores que han obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con sus respectivos importes, han sido los siguientes:

ARTENOSA: 2.194.355,50 euros

CEMUSA: 185.000,00 euros

EL MOBILIARIO URBANO: 216.000,00 euros

4.1.2. También ha sido ésta la causa de no aceptación de la mejora consistente en la señalización vertical (informativa) de la ciudad de Valladolid; el Ayuntamiento ya tiene un contrato vigente para llevar a cabo dicha competencia.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

IMPURSA: 725.000,00 euros

4.2. En segundo lugar, se han analizado los precios unitarios utilizados para la valoración económica de las mejoras. En este caso se han aplicado los criterios incluidos en el Pliego, tanto para aceptar o rechazar los precios propuestos por el licitador como para puntuar



con CERO a la mejora por ambigüedad o falta de información en cuanto a los precios y unidades utilizados.

4.2.1. Con el empleo de estos criterios, se han aceptado los precios unitarios utilizados para la valoración de las mejoras finalmente aceptadas por no disponer de otros que expresaran mejor su valor, tanto de producción como de mercado.

4.2.2. La mejora tecnológica consistente en la instalación de dispositivos destinados a regular, tanto el periodo temporal de funcionamiento como la intensidad lumínica de los soportes que disponen de iluminación, no ha podido ser aceptada por discrepancias en su valoración (figuran dos importes distintos para la misma mejora) y no se indican ni el número de dispositivos a instalar de cada uno de ellos ni sus respectivos precios unitarios.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

EL MOBILIARIO URBANO: 173.400,00 (ó 173.000,00) euros.

4.3. El resultado final de valoración de las mejoras técnicas o materiales, es el siguiente:

Máximo...: **630.404,00**

Z = 10

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% s/ Mejora Máx.	Puntuación
ARTENOSA	0,00	0,00%	0,00
CEMUSA	630.404,00	100,00%	10,00
EL MOBILIARIO URBANO	0,00	0,00%	0,00
IMPURSA	284.040,00	45,06%	4,51

Mejora Media...: 228.611,00

Fórmula : $P_i = Z * (O_i / O_{max})$

5. Para la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se ha seguido el criterio de comparación entre los contenidos de todas las ofertas -para cada uno de los apartados evaluables- partiendo del otorgamiento de la máxima puntuación a la del contenido más completo



(insistimos, por cada apartado) y a cada una de las demás, esa misma puntuación restándole la cuantificación de la diferencia cualitativa existente con la oferta mejor valorada y tomada como referencia. Utilizamos el primer apartado para la explicación del proceso de puntuación utilizado con los Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- 5.1. Para el otorgamiento de la puntuación de la Memoria Técnica, se ha considerado como la más completa en su contenido y que mejor se adapta a los requerimientos incluidos en los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de condiciones, la presentada por EL MOBILIARIO URBANO. Se le otorga, por lo tanto, la puntuación máxima (10 puntos).**

- 5.2. Con esta referencia, del resultado del estudio de las tres ofertas restantes, se ha concluido con el otorgamiento de 8 puntos a ARTENOSA y CEMUSA y 7 IMPURSA. Se pretende poner de manifiesto con esta puntuación que al contenido de la Memoria Técnica de ARTENOSA le faltan 2 puntos (sobre 10) para ser tan competa como la de EL MOBILIARIO URBANO. Al contenido de la Memoria Técnica presentada por CEMUSA, le faltaría también ese mismo número de puntos y, finalmente, el contenido de la Memoria Técnica presentada por IMPURSA, estaría un punto más distante que las anteriores para alcanzar la máxima puntuación de 10 puntos.**

- 5.3. Finalmente, el resultado de la valoración de la Organización del servicio –desglosado para cada uno de sus apartados– incluido en las ofertas presentadas por cada uno de los cuatro licitadores, es el siguiente:**

	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5

- 6. Con la integración de las puntuaciones parciales de cada criterio y concepto, se ha obtenido el resultado final de la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la "CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS, POSTES Y DEMÁS EQUIPOS ACCESORIOS PARA LAS PARADAS DE AUTOBÚS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID". Y que puede extraerse de la siguiente tabla resumen:**



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Canon	50	50,00	9,63	11,88	21,87
Mejoras	10	0,00	10,00	0,00	4,51
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL....:		83,00	53,13	51,88	56,88

6.1. De la interpretación de esta información se concluye que el funcionario que suscribe propone como empresa adjudicataria del contrato en licitación, a la empresa ARTENOSA, por considerar la oferta presentada, en su conjunto, como la más beneficiosa para los intereses municipales.

6º.- Con fecha 25 de abril de 2012 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de concluir el examen de la documentación, acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.

7º.- Previo requerimiento, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha acreditado la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad total de 24.000,53 €. Dicha cantidad resulta del 3% del canon del primer año de la oferta presentada, esto es 800.017,6 €.

8º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el órgano competente de la contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material a ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 5 años a contar desde el 1 de mayo de 2012.

CUARTO.- El adjudicatario debe abonar:

- 1)** Un canon inicial de 800.017,60 €, que se prorrateará por meses, ingresándose la parte proporcional dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firma del contrato.
- 2)** Un canon anual, a partir del segundo año, que se establece en dos modalidades:
 - Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.
 - Segunda modalidad: se podrá efectuar en 2 plazos distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.-** El primer pago se realiza en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
 - 2.-** El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el momento de realizar el primer pago, que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el índice Nacional de Precios al Consumo, publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

Respecto al Ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar éste el abono de los gastos de publicidad de la licitación de la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”
Valladolid, 25 de abril de 2012

EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto

VTO Y CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DE ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Manuel Sánchez Fernández



EXPTE. NÚM. 5/2012

ASUNTO: Concesión administrativa para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº **5/2012**, relativo a la adjudicación en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa, determinando como forma de adjudicación del contrato el concurso mediante procedimiento abierto; aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de dicha explotación, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de marzo de 2012, así como en dos periódicos locales en fecha 20 de marzo de 2012, concluye el periodo de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 2 de abril de 2012, se presentaron como licitadores:

- 1.- CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A.
- 2.- IMPURSA, S.A.U.
- 3.- ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.
- 4.- EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

3º.- Con fecha 4 de abril de 2012, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene documentación administrativa, comprobando y examinando si ésta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, levantándose acta y considerándose válidas y formalmente admitidas todas las plicas.

4º.- Con fecha 11 de abril de 2012, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica, acordando su remisión al Técnico Municipal adscrito al Centro de Movilidad Urbana para su valoración.

5º.- El Técnico Municipal emite informe en fecha 24 de abril de 2012, que a continuación se transcribe:



Recibido el encargo de la Mesa de Contratación a los efectos del asunto de referencia y una vez analizada la documentación obrante en las correspondientes ofertas, se informa lo siguiente:

- 1. Para obtener la puntuación final de cada oferta, se han aplicado los criterios de adjudicación contenidos en el epígrafe 6.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y que se extractan a continuación:**

1.1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula:

A) Mayor canon ofertado a la Administración, hasta 50 puntos.

La fórmula que se propone para evaluar la oferta económica es la siguiente

$$P_i = Z \cdot (O_i / O_{max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = Puntuación máxima del criterio económico (50 PUNTOS).

O_{max} = Mayor canon ofertado por los licitadores

O_i = Canon correspondiente a la Oferta que se evalúa.

B) Mejoras técnicas o materiales, hasta 10 puntos.

A los efectos de la obtención de la puntuación, se aplicará la misma fórmula que en la valoración del canon.

1.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Organización del servicio, hasta 40 puntos.

Memoria Técnica explicativa de la planificación, organización y gestión de los recursos puestos a disposición de la concesión para llevar a cabo el objeto de la misma, seguimiento y control de los trabajos, metodología, horarios, turnos, repuestos, etc.

-----→ Hasta 10 puntos

Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección, control y limpieza de los elementos objeto de la concesión, teniendo en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, etc.

-----→ Hasta 10 puntos



Plan de Gestión Ambiental del proyecto que contemple los recursos, métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales, durante el desarrollo de los trabajos por la utilización de detergentes, productos químicos y otros que merezcan especial atención y prevención medioambiental, así como otro tipo de recursos asignados al contrato, como los vehículos, sean especialmente eficientes por sus reducidas o nulas emisiones.

-----→ **Hasta 10 puntos**

Plan de Gestión de la Calidad que tenga en cuenta la gestión de recursos, las actividades y los controles que garanticen el cumplimiento, durante el desarrollo de los trabajos, de los requisitos del pliego de condiciones.

-----→ **Hasta 5 puntos**

Plan de Seguridad y Salud que describa detalladamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se implantará para llevar a cabo los trabajos objeto de la concesión, tanto en el espacio público como en las dependencias de la empresa.

-----→ **Hasta 5 puntos**

- 2. Las empresas que finalmente han concurrido al proceso de licitación, han sido las siguientes:**

Nº	DENOMINACIÓN
1	ARTENOSA
2	CEMUSA
3	EL MOBILIARIO URBANO
4	IMPURSA

- 3. De la aplicación de la fórmula propuesta para la valoración del canon ofertado a la Administración, se han obtenido los siguientes resultados:**

Tipo...: **59,58**
 Z = 50

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% Alza	Puntuación
ARTENOSA	467,30	684,32%	50,00
CEMUSA	90,00	51,06%	9,63
EL MOBILIARIO URBANO	111,00	86,30%	11,88
IMPURSA	204,44	243,14%	21,87

Alza Media..: 266,21%

Fórmula : $Pi = Z * (Oi/Omax)$



4. A los efectos de valoración de las mejoras técnicas o materiales, se han aplicado las siguientes reglas con el fin de homogeneizarlas de la forma más objetiva posible:

4.1. El primer filtro a aplicar se establece en la aceptación o rechazo de la mejora –a los exclusivos efectos de su valoración–, verificar su aportación favorable o positiva al contrato, desde el punto de vista del objeto u objetos de la licitación. Así pues, obtendrán CERO en la puntuación, aquellas propuestas de mejora planteadas como tales y que no tengan relación con alguno de los objetos del contrato para mejorarlo.

4.1.1. La adopción de este criterio ha generado el otorgamiento de CERO puntos a todas aquellas mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en la realización de campañas promocionales de Valladolid en ciudades pertenecientes al ámbito internacional, en ciudades españolas e, incluso, en la propia ciudad de Valladolid. La justificación estriba en lo ya explicado: no está entre los objetos de la licitación enunciados en los Pliegos de condiciones la promoción publicitaria de la ciudad de Valladolid.

Los licitadores que han obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con sus respectivos importes, han sido los siguientes:

ARTENOSA: 2.194.355,50 euros

CEMUSA: 185.000,00 euros

EL MOBILIARIO URBANO: 216.000,00 euros

4.1.2. También ha sido ésta la causa de no aceptación de la mejora consistente en la señalización vertical (informativa) de la ciudad de Valladolid; el Ayuntamiento ya tiene un contrato vigente para llevar a cabo dicha competencia.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

IMPURSA: 725.000,00 euros

4.2. En segundo lugar, se han analizado los precios unitarios utilizados para la valoración económica de las mejoras. En este caso se han aplicado los criterios incluidos en el Pliego, tanto para aceptar o rechazar los precios propuestos por el licitador como para puntuar



con CERO a la mejora por ambigüedad o falta de información en cuanto a los precios y unidades utilizados.

4.2.1. Con el empleo de estos criterios, se han aceptado los precios unitarios utilizados para la valoración de las mejoras finalmente aceptadas por no disponer de otros que expresaran mejor su valor, tanto de producción como de mercado.

4.2.2. La mejora tecnológica consistente en la instalación de dispositivos destinados a regular, tanto el periodo temporal de funcionamiento como la intensidad lumínica de los soportes que disponen de iluminación, no ha podido ser aceptada por discrepancias en su valoración (figuran dos importes distintos para la misma mejora) y no se indican ni el número de dispositivos a instalar de cada uno de ellos ni sus respectivos precios unitarios.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

EL MOBILIARIO URBANO: 173.400,00 (ó 173.000,00) euros.

4.3. El resultado final de valoración de las mejoras técnicas o materiales, es el siguiente:

Máximo...: **630.404,00**

Z = 10

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% s/ Mejora Máx.	Puntuación
ARTENOSA	0,00	0,00%	0,00
CEMUSA	630.404,00	100,00%	10,00
EL MOBILIARIO URBANO	0,00	0,00%	0,00
IMPURSA	284.040,00	45,06%	4,51

Mejora Media...: 228.611,00

Fórmula : $P_i = Z * (O_i/O_{max})$

5. Para la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se ha seguido el criterio de comparación entre los contenidos de todas las ofertas -para cada uno de los apartados evaluables- partiendo del otorgamiento de la máxima puntuación a la del contenido más completo



(insistimos, por cada apartado) y a cada una de las demás, esa misma puntuación restándole la cuantificación de la diferencia cualitativa existente con la oferta mejor valorada y tomada como referencia. Utilizamos el primer apartado para la explicación del proceso de puntuación utilizado con los Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- 5.1. Para el otorgamiento de la puntuación de la Memoria Técnica, se ha considerado como la más completa en su contenido y que mejor se adapta a los requerimientos incluidos en los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de condiciones, la presentada por EL MOBILIARIO URBANO. Se le otorga, por lo tanto, la puntuación máxima (10 puntos).**

- 5.2. Con esta referencia, del resultado del estudio de las tres ofertas restantes, se ha concluido con el otorgamiento de 8 puntos a ARTENOSA y CEMUSA y 7 IMPURSA. Se pretende poner de manifiesto con esta puntuación que al contenido de la Memoria Técnica de ARTENOSA le faltan 2 puntos (sobre 10) para ser tan competa como la de EL MOBILIARIO URBANO. Al contenido de la Memoria Técnica presentada por CEMUSA, le faltaría también ese mismo número de puntos y, finalmente, el contenido de la Memoria Técnica presentada por IMPURSA, estaría un punto más distante que las anteriores para alcanzar la máxima puntuación de 10 puntos.**

- 5.3. Finalmente, el resultado de la valoración de la Organización del servicio –desglosado para cada uno de sus apartados– incluido en las ofertas presentadas por cada uno de los cuatro licitadores, es el siguiente:**

	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5

- 6. Con la integración de las puntuaciones parciales de cada criterio y concepto, se ha obtenido el resultado final de la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la "CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS, POSTES Y DEMÁS EQUIPOS ACCESORIOS PARA LAS PARADAS DE AUTOBÚS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID". Y que puede extraerse de la siguiente tabla resumen:**



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Canon	50	50,00	9,63	11,88	21,87
Mejoras	10	0,00	10,00	0,00	4,51
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL....:		83,00	53,13	51,88	56,88

6.1. De la interpretación de esta información se concluye que el funcionario que suscribe propone como empresa adjudicataria del contrato en licitación, a la empresa ARTENOSA, por considerar la oferta presentada, en su conjunto, como la más beneficiosa para los intereses municipales.

6º.- Con fecha 25 de abril de 2012 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de concluir el examen de la documentación, acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.

7º.- Previo requerimiento, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha acreditado la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad total de 24.000,53 €. Dicha cantidad resulta del 3% del canon del primer año de la oferta presentada, esto es 800.017,6 €.

8º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el órgano competente de la contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material a ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 5 años a contar desde el 1 de mayo de 2012.

CUARTO.- El adjudicatario debe abonar:

- 1)** Un canon inicial de 800.017,60 €, que se prorrateará por meses, ingresándose la parte proporcional dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firma del contrato.
- 2)** Un canon anual, a partir del segundo año, que se establece en dos modalidades:
 - Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.
 - Segunda modalidad: se podrá efectuar en 2 plazos distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.-** El primer pago se realiza en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
 - 2.-** El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el momento de realizar el primer pago, que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el índice Nacional de Precios al Consumo, publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

Respecto al Ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar éste el abono de los gastos de publicidad de la licitación de la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”
Valladolid, 25 de abril de 2012

EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto

VTO Y CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DE ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Manuel Sánchez Fernández



EXPTE. NÚM. 5/2012

ASUNTO: Concesión administrativa para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº **5/2012**, relativo a la adjudicación en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa, determinando como forma de adjudicación del contrato el concurso mediante procedimiento abierto; aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de dicha explotación, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de marzo de 2012, así como en dos periódicos locales en fecha 20 de marzo de 2012, concluye el periodo de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 2 de abril de 2012, se presentaron como licitadores:

- 1.- CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A.
- 2.- IMPURSA, S.A.U.
- 3.- ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.
- 4.- EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

3º.- Con fecha 4 de abril de 2012, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene documentación administrativa, comprobando y examinando si ésta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, levantándose acta y considerándose válidas y formalmente admitidas todas las plicas.

4º.- Con fecha 11 de abril de 2012, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica, acordando su remisión al Técnico Municipal adscrito al Centro de Movilidad Urbana para su valoración.

5º.- El Técnico Municipal emite informe en fecha 24 de abril de 2012, que a continuación se transcribe:



Recibido el encargo de la Mesa de Contratación a los efectos del asunto de referencia y una vez analizada la documentación obrante en las correspondientes ofertas, se informa lo siguiente:

- 1. Para obtener la puntuación final de cada oferta, se han aplicado los criterios de adjudicación contenidos en el epígrafe 6.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y que se extractan a continuación:**

1.1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula:

A) Mayor canon ofertado a la Administración, hasta 50 puntos.

La fórmula que se propone para evaluar la oferta económica es la siguiente

$$P_i = Z \cdot (O_i / O_{max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = Puntuación máxima del criterio económico (50 PUNTOS).

O_{max} = Mayor canon ofertado por los licitadores

O_i = Canon correspondiente a la Oferta que se evalúa.

B) Mejoras técnicas o materiales, hasta 10 puntos.

A los efectos de la obtención de la puntuación, se aplicará la misma fórmula que en la valoración del canon.

1.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Organización del servicio, hasta 40 puntos.

Memoria Técnica explicativa de la planificación, organización y gestión de los recursos puestos a disposición de la concesión para llevar a cabo el objeto de la misma, seguimiento y control de los trabajos, metodología, horarios, turnos, repuestos, etc.

-----→ Hasta 10 puntos

Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección, control y limpieza de los elementos objeto de la concesión, teniendo en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, etc.

-----→ Hasta 10 puntos



Plan de Gestión Ambiental del proyecto que contemple los recursos, métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales, durante el desarrollo de los trabajos por la utilización de detergentes, productos químicos y otros que merezcan especial atención y prevención medioambiental, así como otro tipo de recursos asignados al contrato, como los vehículos, sean especialmente eficientes por sus reducidas o nulas emisiones.

-----→ **Hasta 10 puntos**

Plan de Gestión de la Calidad que tenga en cuenta la gestión de recursos, las actividades y los controles que garanticen el cumplimiento, durante el desarrollo de los trabajos, de los requisitos del pliego de condiciones.

-----→ **Hasta 5 puntos**

Plan de Seguridad y Salud que describa detalladamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se implantará para llevar a cabo los trabajos objeto de la concesión, tanto en el espacio público como en las dependencias de la empresa.

-----→ **Hasta 5 puntos**

- 2. Las empresas que finalmente han concurrido al proceso de licitación, han sido las siguientes:**

Nº	DENOMINACIÓN
1	ARTENOSA
2	CEMUSA
3	EL MOBILIARIO URBANO
4	IMPURSA

- 3. De la aplicación de la fórmula propuesta para la valoración del canon ofertado a la Administración, se han obtenido los siguientes resultados:**

Tipo...: **59,58**
 Z = 50

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% Alza	Puntuación
ARTENOSA	467,30	684,32%	50,00
CEMUSA	90,00	51,06%	9,63
EL MOBILIARIO URBANO	111,00	86,30%	11,88
IMPURSA	204,44	243,14%	21,87

Alza Media..: 266,21%

Fórmula : $Pi = Z * (Oi/Omax)$



4. A los efectos de valoración de las mejoras técnicas o materiales, se han aplicado las siguientes reglas con el fin de homogeneizarlas de la forma más objetiva posible:

4.1. El primer filtro a aplicar se establece en la aceptación o rechazo de la mejora –a los exclusivos efectos de su valoración–, verificar su aportación favorable o positiva al contrato, desde el punto de vista del objeto u objetos de la licitación. Así pues, obtendrán CERO en la puntuación, aquellas propuestas de mejora planteadas como tales y que no tengan relación con alguno de los objetos del contrato para mejorarlo.

4.1.1. La adopción de este criterio ha generado el otorgamiento de CERO puntos a todas aquellas mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en la realización de campañas promocionales de Valladolid en ciudades pertenecientes al ámbito internacional, en ciudades españolas e, incluso, en la propia ciudad de Valladolid. La justificación estriba en lo ya explicado: no está entre los objetos de la licitación enunciados en los Pliegos de condiciones la promoción publicitaria de la ciudad de Valladolid.

Los licitadores que han obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con sus respectivos importes, han sido los siguientes:

ARTENOSA: 2.194.355,50 euros

CEMUSA: 185.000,00 euros

EL MOBILIARIO URBANO: 216.000,00 euros

4.1.2. También ha sido ésta la causa de no aceptación de la mejora consistente en la señalización vertical (informativa) de la ciudad de Valladolid; el Ayuntamiento ya tiene un contrato vigente para llevar a cabo dicha competencia.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

IMPURSA: 725.000,00 euros

4.2. En segundo lugar, se han analizado los precios unitarios utilizados para la valoración económica de las mejoras. En este caso se han aplicado los criterios incluidos en el Pliego, tanto para aceptar o rechazar los precios propuestos por el licitador como para puntuar



con CERO a la mejora por ambigüedad o falta de información en cuanto a los precios y unidades utilizados.

4.2.1. Con el empleo de estos criterios, se han aceptado los precios unitarios utilizados para la valoración de las mejoras finalmente aceptadas por no disponer de otros que expresaran mejor su valor, tanto de producción como de mercado.

4.2.2. La mejora tecnológica consistente en la instalación de dispositivos destinados a regular, tanto el periodo temporal de funcionamiento como la intensidad lumínica de los soportes que disponen de iluminación, no ha podido ser aceptada por discrepancias en su valoración (figuran dos importes distintos para la misma mejora) y no se indican ni el número de dispositivos a instalar de cada uno de ellos ni sus respectivos precios unitarios.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

EL MOBILIARIO URBANO: 173.400,00 (ó 173.000,00) euros.

4.3. El resultado final de valoración de las mejoras técnicas o materiales, es el siguiente:

Máximo...: **630.404,00**

Z = 10

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% s/ Mejora Máx.	Puntuación
ARTENOSA	0,00	0,00%	0,00
CEMUSA	630.404,00	100,00%	10,00
EL MOBILIARIO URBANO	0,00	0,00%	0,00
IMPURSA	284.040,00	45,06%	4,51

Mejora Media...: 228.611,00

Fórmula : $P_i = Z * (O_i/O_{max})$

5. Para la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se ha seguido el criterio de comparación entre los contenidos de todas las ofertas -para cada uno de los apartados evaluables- partiendo del otorgamiento de la máxima puntuación a la del contenido más completo



(insistimos, por cada apartado) y a cada una de las demás, esa misma puntuación restándole la cuantificación de la diferencia cualitativa existente con la oferta mejor valorada y tomada como referencia. Utilizamos el primer apartado para la explicación del proceso de puntuación utilizado con los Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- 5.1.** *Para el otorgamiento de la puntuación de la Memoria Técnica, se ha considerado como la más completa en su contenido y que mejor se adapta a los requerimientos incluidos en los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de condiciones, la presentada por EL MOBILIARIO URBANO. Se le otorga, por lo tanto, la puntuación máxima (10 puntos).*

- 5.2.** *Con esta referencia, del resultado del estudio de las tres ofertas restantes, se ha concluido con el otorgamiento de 8 puntos a ARTENOSA y CEMUSA y 7 IMPURSA. Se pretende poner de manifiesto con esta puntuación que al contenido de la Memoria Técnica de ARTENOSA le faltan 2 puntos (sobre 10) para ser tan competa como la de EL MOBILIARIO URBANO. Al contenido de la Memoria Técnica presentada por CEMUSA, le faltaría también ese mismo número de puntos y, finalmente, el contenido de la Memoria Técnica presentada por IMPURSA, estaría un punto más distante que las anteriores para alcanzar la máxima puntuación de 10 puntos.*

- 5.3.** *Finalmente, el resultado de la valoración de la Organización del servicio –desglosado para cada uno de sus apartados– incluido en las ofertas presentadas por cada uno de los cuatro licitadores, es el siguiente:*

	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5

- 6.** *Con la integración de las puntuaciones parciales de cada criterio y concepto, se ha obtenido el resultado final de la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la "CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS, POSTES Y DEMÁS EQUIPOS ACCESORIOS PARA LAS PARADAS DE AUTOBÚS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID". Y que puede extraerse de la siguiente tabla resumen:*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Canon	50	50,00	9,63	11,88	21,87
Mejoras	10	0,00	10,00	0,00	4,51
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL....:		83,00	53,13	51,88	56,88

6.1. De la interpretación de esta información se concluye que el funcionario que suscribe propone como empresa adjudicataria del contrato en licitación, a la empresa ARTENOSA, por considerar la oferta presentada, en su conjunto, como la más beneficiosa para los intereses municipales.

6º.- Con fecha 25 de abril de 2012 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de concluir el examen de la documentación, acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.

7º.- Previo requerimiento, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha acreditado la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad total de 24.000,53 €. Dicha cantidad resulta del 3% del canon del primer año de la oferta presentada, esto es 800.017,6 €.

8º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el órgano competente de la contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material a ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 5 años a contar desde el 1 de mayo de 2012.

CUARTO.- El adjudicatario debe abonar:

- 1) Un canon inicial de 800.017,60 €, que se prorrateará por meses, ingresándose la parte proporcional dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firma del contrato.
- 2) Un canon anual, a partir del segundo año, que se establece en dos modalidades:
 - Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.
 - Segunda modalidad: se podrá efectuar en 2 plazos distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.- El primer pago se realiza en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
 - 2.- El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el momento de realizar el primer pago, que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el índice Nacional de Precios al Consumo, publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

Respecto al Ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar éste el abono de los gastos de publicidad de la licitación de la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”
Valladolid, 25 de abril de 2012

EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto

VTO Y CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DE ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Manuel Sánchez Fernández



EXPTE. NÚM. 5/2012

ASUNTO: Concesión administrativa para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº **5/2012**, relativo a la adjudicación en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material, y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa, determinando como forma de adjudicación del contrato el concurso mediante procedimiento abierto; aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de dicha explotación, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 16 de marzo de 2012, así como en dos periódicos locales en fecha 20 de marzo de 2012, concluye el periodo de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 2 de abril de 2012, se presentaron como licitadores:

- 1.- CEMUSA-CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO, S.A.
- 2.- IMPURSA, S.A.U.
- 3.- ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.
- 4.- EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

3º.- Con fecha 4 de abril de 2012, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 que contiene documentación administrativa, comprobando y examinando si ésta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, levantándose acta y considerándose válidas y formalmente admitidas todas las plicas.

4º.- Con fecha 11 de abril de 2012, se procede a la apertura del sobre nº 2 que contiene la proposición económica, acordando su remisión al Técnico Municipal adscrito al Centro de Movilidad Urbana para su valoración.

5º.- El Técnico Municipal emite informe en fecha 24 de abril de 2012, que a continuación se transcribe:



Recibido el encargo de la Mesa de Contratación a los efectos del asunto de referencia y una vez analizada la documentación obrante en las correspondientes ofertas, se informa lo siguiente:

- 1. Para obtener la puntuación final de cada oferta, se han aplicado los criterios de adjudicación contenidos en el epígrafe 6.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y que se extractan a continuación:**

1.1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula:

A) Mayor canon ofertado a la Administración, hasta 50 puntos.

La fórmula que se propone para evaluar la oferta económica es la siguiente

$$P_i = Z \cdot (O_i / O_{max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

Z = Puntuación máxima del criterio económico (50 PUNTOS).

O_{max} = Mayor canon ofertado por los licitadores

O_i = Canon correspondiente a la Oferta que se evalúa.

B) Mejoras técnicas o materiales, hasta 10 puntos.

A los efectos de la obtención de la puntuación, se aplicará la misma fórmula que en la valoración del canon.

1.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Organización del servicio, hasta 40 puntos.

Memoria Técnica explicativa de la planificación, organización y gestión de los recursos puestos a disposición de la concesión para llevar a cabo el objeto de la misma, seguimiento y control de los trabajos, metodología, horarios, turnos, repuestos, etc.

-----> **Hasta 10 puntos**

Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección, control y limpieza de los elementos objeto de la concesión, teniendo en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, etc.

-----> **Hasta 10 puntos**



Plan de Gestión Ambiental del proyecto que contemple los recursos, métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales, durante el desarrollo de los trabajos por la utilización de detergentes, productos químicos y otros que merezcan especial atención y prevención medioambiental, así como otro tipo de recursos asignados al contrato, como los vehículos, sean especialmente eficientes por sus reducidas o nulas emisiones.

-----→ **Hasta 10 puntos**

Plan de Gestión de la Calidad que tenga en cuenta la gestión de recursos, las actividades y los controles que garanticen el cumplimiento, durante el desarrollo de los trabajos, de los requisitos del pliego de condiciones.

-----→ **Hasta 5 puntos**

Plan de Seguridad y Salud que describa detalladamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se implantará para llevar a cabo los trabajos objeto de la concesión, tanto en el espacio público como en las dependencias de la empresa.

-----→ **Hasta 5 puntos**

2. Las empresas que finalmente han concurrido al proceso de licitación, han sido las siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN
1	ARTENOSA
2	CEMUSA
3	EL MOBILIARIO URBANO
4	IMPURSA

3. De la aplicación de la fórmula propuesta para la valoración del canon ofertado a la Administración, se han obtenido los siguientes resultados:

Tipo...: **59,58**
 Z = 50

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% Alza	Puntuación
ARTENOSA	467,30	684,32%	50,00
CEMUSA	90,00	51,06%	9,63
EL MOBILIARIO URBANO	111,00	86,30%	11,88
IMPURSA	204,44	243,14%	21,87

Alza Media..: 266,21%

Fórmula : $Pi = Z * (Oi/Omax)$



4. A los efectos de valoración de las mejoras técnicas o materiales, se han aplicado las siguientes reglas con el fin de homogeneizarlas de la forma más objetiva posible:

4.1. El primer filtro a aplicar se establece en la aceptación o rechazo de la mejora –a los exclusivos efectos de su valoración–, verificar su aportación favorable o positiva al contrato, desde el punto de vista del objeto u objetos de la licitación. Así pues, obtendrán CERO en la puntuación, aquellas propuestas de mejora planteadas como tales y que no tengan relación con alguno de los objetos del contrato para mejorarlo.

4.1.1. La adopción de este criterio ha generado el otorgamiento de CERO puntos a todas aquellas mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en la realización de campañas promocionales de Valladolid en ciudades pertenecientes al ámbito internacional, en ciudades españolas e, incluso, en la propia ciudad de Valladolid. La justificación estriba en lo ya explicado: no está entre los objetos de la licitación enunciados en los Pliegos de condiciones la promoción publicitaria de la ciudad de Valladolid.

Los licitadores que han obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con sus respectivos importes, han sido los siguientes:

ARTENOSA: 2.194.355,50 euros

CEMUSA: 185.000,00 euros

EL MOBILIARIO URBANO: 216.000,00 euros

4.1.2. También ha sido ésta la causa de no aceptación de la mejora consistente en la señalización vertical (informativa) de la ciudad de Valladolid; el Ayuntamiento ya tiene un contrato vigente para llevar a cabo dicha competencia.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

IMPURSA: 725.000,00 euros

4.2. En segundo lugar, se han analizado los precios unitarios utilizados para la valoración económica de las mejoras. En este caso se han aplicado los criterios incluidos en el Pliego, tanto para aceptar o rechazar los precios propuestos por el licitador como para puntuar



con CERO a la mejora por ambigüedad o falta de información en cuanto a los precios y unidades utilizados.

4.2.1. Con el empleo de estos criterios, se han aceptado los precios unitarios utilizados para la valoración de las mejoras finalmente aceptadas por no disponer de otros que expresaran mejor su valor, tanto de producción como de mercado.

4.2.2. La mejora tecnológica consistente en la instalación de dispositivos destinados a regular, tanto el periodo temporal de funcionamiento como la intensidad lumínica de los soportes que disponen de iluminación, no ha podido ser aceptada por discrepancias en su valoración (figuran dos importes distintos para la misma mejora) y no se indican ni el número de dispositivos a instalar de cada uno de ellos ni sus respectivos precios unitarios.

El licitador que ha obtenido CERO por la aplicación de este criterio en la puntuación de alguna de sus mejoras, con su respectivo importe, ha sido:

EL MOBILIARIO URBANO: 173.400,00 (ó 173.000,00) euros.

4.3. El resultado final de valoración de las mejoras técnicas o materiales, es el siguiente:

Máximo...: **630.404,00**

Z = 10

CÁLCULOS PARA Z

Licitador	Oferta	% s/ Mejora Máx.	Puntuación
ARTENOSA	0,00	0,00%	0,00
CEMUSA	630.404,00	100,00%	10,00
EL MOBILIARIO URBANO	0,00	0,00%	0,00
IMPURSA	284.040,00	45,06%	4,51

Mejora Media...: 228.611,00

Fórmula : $P_i = Z * (O_i / O_{max})$

5. Para la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se ha seguido el criterio de comparación entre los contenidos de todas las ofertas -para cada uno de los apartados evaluables- partiendo del otorgamiento de la máxima puntuación a la del contenido más completo



(insistimos, por cada apartado) y a cada una de las demás, esa misma puntuación restándole la cuantificación de la diferencia cualitativa existente con la oferta mejor valorada y tomada como referencia. Utilizamos el primer apartado para la explicación del proceso de puntuación utilizado con los Criterios evaluables mediante juicio de valor:

- 5.1. Para el otorgamiento de la puntuación de la Memoria Técnica, se ha considerado como la más completa en su contenido y que mejor se adapta a los requerimientos incluidos en los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de condiciones, la presentada por EL MOBILIARIO URBANO. Se le otorga, por lo tanto, la puntuación máxima (10 puntos).**

- 5.2. Con esta referencia, del resultado del estudio de las tres ofertas restantes, se ha concluido con el otorgamiento de 8 puntos a ARTENOSA y CEMUSA y 7 IMPURSA. Se pretende poner de manifiesto con esta puntuación que al contenido de la Memoria Técnica de ARTENOSA le faltan 2 puntos (sobre 10) para ser tan competa como la de EL MOBILIARIO URBANO. Al contenido de la Memoria Técnica presentada por CEMUSA, le faltaría también ese mismo número de puntos y, finalmente, el contenido de la Memoria Técnica presentada por IMPURSA, estaría un punto más distante que las anteriores para alcanzar la máxima puntuación de 10 puntos.**

- 5.3. Finalmente, el resultado de la valoración de la Organización del servicio –desglosado para cada uno de sus apartados– incluido en las ofertas presentadas por cada uno de los cuatro licitadores, es el siguiente:**

	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5

- 6. Con la integración de las puntuaciones parciales de cada criterio y concepto, se ha obtenido el resultado final de la valoración de las ofertas presentadas al concurso para la "CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS, POSTES Y DEMÁS EQUIPOS ACCESORIOS PARA LAS PARADAS DE AUTOBÚS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID". Y que puede extraerse de la siguiente tabla resumen:**



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNT. MÁX.	ARTENOSA	CEMUSA	EL MOBILIARIO URBANO	IMPURSA
Canon	50	50,00	9,63	11,88	21,87
Mejoras	10	0,00	10,00	0,00	4,51
Organización del Servicio	40	33,00	33,50	40,00	30,50
Memoria Técnica	10	8	8	10	7
Plan de Conservación	10	9	8	10	7
Plan de Gestión Ambiental	10	8	9	10	8
Plan de Gestión de la Calidad	5	4	4,5	5	3,5
Plan de Seguridad y Salud - PRL	5	4	4	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL....:		83,00	53,13	51,88	56,88

6.1. De la interpretación de esta información se concluye que el funcionario que suscribe propone como empresa adjudicataria del contrato en licitación, a la empresa ARTENOSA, por considerar la oferta presentada, en su conjunto, como la más beneficiosa para los intereses municipales.

6º.- Con fecha 25 de abril de 2012 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de concluir el examen de la documentación, acordando proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L.

7º.- Previo requerimiento, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha acreditado la constitución de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad total de 24.000,53 €. Dicha cantidad resulta del 3% del canon del primer año de la oferta presentada, esto es 800.017,6 €.

8º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el órgano competente de la contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, en el término municipal de Valladolid, así como el suministro de nuevo material a ARTENOSA PUBLICIDADE, S.L. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 5 años a contar desde el 1 de mayo de 2012.

CUARTO.- El adjudicatario debe abonar:

- 1)** Un canon inicial de 800.017,60 €, que se prorrateará por meses, ingresándose la parte proporcional dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firma del contrato.
- 2)** Un canon anual, a partir del segundo año, que se establece en dos modalidades:
 - Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.
 - Segunda modalidad: se podrá efectuar en 2 plazos distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.-** El primer pago se realiza en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
 - 2.-** El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el momento de realizar el primer pago, que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el índice Nacional de Precios al Consumo, publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

Respecto al Ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar éste el abono de los gastos de publicidad de la licitación de la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”
Valladolid, 25 de abril de 2012

EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto

VTO Y CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DE ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Manuel Sánchez Fernández